



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 278

Jueves 23 de Noviembre de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Núm. 1666.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias, á fin de conseguir la prision de Andres Anadon, vecino de Bujaraloz, cuyas señas se insertan á continuacion, disponiendo en caso de ser habido su remision por tránsitos á disposicion del señor juez de primera instancia de Pina por quien está reclamado.

Madrid 22 de noviembre de 1854.—Luis Sagasti.

Señas.

Andrés Anadon, casado, vecino y residente en Bujaraloz, de oficio arriero y mercader de cerdos, posador de una de las de Bujaraloz, de estatura regular, de treinta y cuatro á treinta seis años de edad, ojos azules, color encarnado, barba cerrada, habla bastante arrebatado y viste de calzon de paño.

Negociado de minas.

Relacion de las operaciones facultativas que deben

practicarse por la inspeccion de minas de este distrito desde el 30 del mes actual.

Reconocimientos.

Oteruelo del Valle.—La mina titulada San Servan, de la que es registrador don Pedro Bargallo.

Id. id.—La conocida con el nombre de la Guerrero, cuyo registrador lo es don Narciso Payerna.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Madrid 22 de noviembre de 1854.—Luis Sagasti.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESPOSICION A S. M.

Señora : Las repetidas pruebas de patriotismo, valor y lealtad que en varias ocasiones ha dado la Milicia nacional de la ciudad de Puerto de Santa Maria, merecen en concepto del Ministro que suscribe, una distincion honorífica que acredite aquellas cualidades, y sirva á otros de estímulo, á ejemplo de la de que por iguales consideraciones se concedió por Real orden de 6 de setiembre último á los Milicianos nacionales de Madrid que se hallaron con las armas en la mano desde el 11 al 13 de julio de 1843. Al efecto tengo el honor de someter á la superior aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de noviembre de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO

En atencion á las consideraciones que me ha ex-

puesto mi Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede una condecoracion honorífica a los Milicianos nacionales de la ciudad del Puerto de Santa Maria que se hallaban con las armas en la mano en el mes de julio de 1843.

Art. 2.º La condecoracion será «una estrella azul de seis puntas con filetes y extremos dorados, unida por uno de estos a una corona mural, tambien dorada, con su anillo correspondiente: en el centro de la estrella, y sobre fondo rojo, un castillo de oro, y alrededor una orla en blanco, en la que se lee en caracteres negros el lema siguiente: *Lealtad, Constancia, julio de 1843.*» Esta condecoracion pondrá de una cinta, mitad azul y mitad blanca en su longitud, con arreglo al modelo aprobado.

Art. 3.º El Inspector general de la Milicia nacional, de acuerdo con el Subinspector del distrito, previas las justificaciones oportunas, propondrá a los individuos que se hayan hecho acreedores a la citada condecoracion, a fin de que les sean expedidos los diplomas correspondientes.

Dado en el Palacio a veinte y uno de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Visita principal de ganaderia y cañadas de la provincia de Madrid.

A pesar de las escitaciones que se han hecho en distintas épocas, y de las órdenes que se han circulado por el Gobierno civil de esta provincia, para que los alcaldes de los pueblos de la misma, cumplan todos los años con lo prevenido en la circular de la presidencia de la asociacion de 1.º de julio de 1851, todavia no se han remitido a esta visita principal los resúmenes de los ganados que pastaron en el verano de 1853 en los términos de los pueblos que se espresan a continuacion. Por lo tanto me veo en la precision de recordar a los alcaldes de los que se encuentran en este caso, el deber en que están de hacer dicha remesa; en la inteligencia de que si no le ejecutan dentro del término de diez dias, contados desde el en que se publique este recuerdo en el Boletin oficial, habré de acudir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para que como ya se ha hecho en otra ocasion, autorice el envio de un comisionado especial, que pase a recoger dichos resúmenes a costa de los alcaldes morosos.

Madrid 18 de noviembre de 1854.—Justo Hernandez.

Afuera de Madrid.

- Aravaca.
- Carabanchel alto.
- Carabanchel bajo.
- El Pardo.
- Hortaleza.
- Chamartin.
- Húmera.
- Vallecas.
- Villaverde.

Partido de Alcalá de Henares.

- Ajalvir.
- Alcalá de Henares.
- Aljete.
- Ambite.
- Anchuelo.
- Barajas.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo-Real.
- Canillejas.
- Coslada.
- Daganzo de arriba.
- Fresno de Torote.
- Fuente el Saz.
- La Alameda.
- La Olmeda.
- Loeches.
- Los Hueros.
- Los Santos de la Humosa
- Orusco.
- Paracuellos de Jarama.
- Pezucla de las Torres.
- Pozuelo del Rey.
- San Fernando.
- Santercaz.
- Torres.
- Valdeolmos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Villar del Olmo.

Partido de Colmenar viejo

- Alcobendas.
- Boalo.
- Cercedilla.
- Chozas de la Sierra.
- Colmenarejo.
- Colmenar viejo.
- Collado mediano.
- Collado Villalba.
- El Escorial.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Los Molinos.
- Manzanares el Real.
- Miraflores de la Sierra.
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Pedrezuela.
- S. Agustin.

- S. Lorenzo.
- S. Sebastian de los Reyes
- Talamanca.
- Valdepiélagos.
- Villanueva del Pardillo.

Partido de Chinchon.

- Belmonte de Tajo.
- Chinchon.
- Colmenar de Oreja.
- Estremera.
- Fuentidueña de Tajo.
- Perales de Tajuña.
- Tielmes.
- Valdaracete.
- Valdelaguna.
- Villaconejos.
- Villamanrique de Tajo.
- Villarejo de Salvanes.

Partido de Getafe.

- Batres.
- Casarrubuelos.
- Getafe.
- Griñon.
- Móstoles.
- Parla.
- Pinto.
- S. Martin de la Vega.
- Serranillos.
- Titulcia.

Partido de Navalcarnero.

- Aldes del Fresno.
- Arroyo molinos.
- Boadilla del monte.
- Brunete.
- Colmenar del arroyo.
- Fresnedillas.
- Majadahonda.
- Navalagamella.
- Navalcarnero.
- Pozuelo de Alarcon.
- Quijorna.
- Sevilla la Nueva.
- Valdemorillo.
- Villanueva de la Cañada.
- Villamanta.
- Villanueva de Perales.
- Villaviciosa de Odon.

Partido de S. Martin de Valdeiglesias.

- Cadalso.
- Cenicientos.
- Rozas de Puerto Real.
- S. Martin de Valdeiglesias.
- Sta. Maria de la Alameda

Partido de Torrelaguna.

Alameda del Valle.
 Berzosa.
 Berruoco.
 Brajos.
 Buitrago.
 Bustarviejo.
 Canencia.
 Cervera.
 El Vellon.
 Gargantilla.
 Gascones.
 Horcajo.
 La Acebeda.
 La Cabrera.
 La Serna.
 Lozoya.

Madarcos.
 Mangiron.
 Navalafuente.
 Navarredonda.
 Navas de Buitrago.
 Oteruelo del Valle.
 Paredes de Buitrago.
 Piñuecar.
 Prádena del Rincon.
 Puebla de la muger muerta.
 Rascafría.
 Robregordo.
 Serrada.
 Siete iglesias.
 Venturada.
 Villavieja.

Administracion de la fábrica nacional del sello.

Núm. 1660.

En virtud de lo dispuesto en Real orden fecha 20 de octubre último se saca á pública subasta el día 12 de diciembre próximo á la una de su tarde el suministro de ciento cincuenta cajas de hojadelata que son necesarias en este establecimiento para el embase del papel sellado y documentos de giro que se han de remitir á las Islas Filipinas para el bienio de 1856 y 57 bajo el tipo de 24 y 1/2 rs. vn. cada una.

La subasta se celebrará en el local de la fábrica nacional del sello, calle de S. Mateo, núm. 5, ante el señor administrador jefe, contador de la misma y escribano de rentas en los términos prevenidos por la instruccion de 15 de setiembre de 1852, la cual en union de la muestra y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la contaduría de la mencionada fábrica.

Las proposiciones se presentarán hasta la una de la tarde del citado día en pliegos cerrados arreglados esactamente al modelo que abajo se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitacion será la de 1,000 rs. vn. en metálico, debiendo acompañar á cada pliego cerrado el documento que acredite haber realizado el depósito como previene la referida instruccion.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto y por término de un cuarto de hora una segunda licitacion entre los que motiven el empate, quedando la adjudicacion á favor del que mas beneficie el tipo mencionado ó en su defecto de los que hayan suscrito las que motiven la segunda subasta.

Madrid 12 de noviembre de 1854.—El administrador jefe, Bartolomé Coremina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de _____ que vive en la calle de _____ núm. _____ cuarto _____ se comprometo á entregar las ciento cincuenta cajas de hojadelata que se necesitan en la fábrica nacional del sello en el precio de _____ cada una, conformándose en un todo con el pliego de condiciones formado para este objeto, en virtud del cual ha entregado en la caja general de Depósitos la fianza de 1000 rs. vn. segun lo acredita el recibo adjunto.

Madrid de _____ de 1854.

Firma del licitador.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Para el remate por un año de los arrendamientos de las casas tienda primera y segunda, taberna, bodega, tienda de abaceria, las dos fraguas y el tajon y matadero de la villa de Arganda, estan señalados sus remates para los dias 26 de los corrientes y 8 del próximo diciembre, de diez á doce de la mañana en la sala capitular.

Los artículos de consumos del pueblo de Somosierra con la esclusiva en las ventas al por menor del vino, aguardiente, aceite, vinagre y carnes muertas para el año de 1855, estan señalados para sus dos remates los dias 26 de noviembre y 3 de diciembre de este año, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de su remate y en la secretaria de este ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de Guadarrama hace saber á todos los terratenientes en su término jurisdiccional, que en el término de ocho dias, desde el 20 del corriente noviembre, presenten las relaciones de su riqueza para hacer la rectificacion del padron que ha de servir de base á la contribucion de inmuebles para 1855, pues de no hacerlo nos se les oirá reclamacion alguna.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Valdelecha, con superior permiso, saca á pública subasta la construccion de una escuela y casa para maestro de primeras letras, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria del mismo, pero cuyo remate ha señalado el domingo 20 del corriente en las casas municipales de diez á doce de su mañana.

El ayuntamiento de Fuenlabrada, debidamente autorizado por Excmo. Diputacion provincial, ha acordado proceder al arrendamiento en pública subas-

ta de un prado herbal, perteneciente al comun de vecinos, dividido en suertes de tres fanegas cada una, para su aprovechamiento en cultivo á cereales, destinando su producto á la construccion de una fuente pública en la misma poblacion. Para sus remates estan señalados el domingo 26 y martes 28 del actual en las casas consistoriales, bajo las condiciones que se hallan redactadas y de manifiesto en la secretaria de la municipalidad; y se anuncia en demanda de licitadores á cada una de las suertes espresadas.

El ayuntamiento de Majadahonda ha acordado la subasta de los derechos de los artículos de consumo y disfrute de las casas taberna, carniceria y tienda, correspondiente á propios, todo para el año próximo venidero; habiendo señalado para sus remates los dias 26 del corriente y 3 de diciembre próximo, de diez á doce de sus mañanas.

El ayuntamiento constitucional de Anchuelo ha acordado la subasta pública, con la exclusiva en la venta al por menor, de los efectos de consumos y el derecho que causen para el próximo año de 1855, sin perjuicio de lo que el gobierno pueda determinar sobre el particular, señalando para sus dos remates los dias 3 y 10 del inmediato mes de diciembre en su sala consistorial de once á doce de sus respectivas mañanas, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Asimismo se arrienda para el espresado año y en los mismos dias y horas la casa posada de sus propios y bajo el pliego de condiciones que tiene acordado.

El ayuntamiento del Escorial ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos con la venta exclusiva al por menor de los ramos sujetos á esta contribucion para todo el año de 1855, estando señalados para sus dos remates los dias 3 y 10 de diciembre en la sala consistorial de dos á cuatro de la tarde, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

El dia 8 de diciembre inmediato, de once á doce de su mañana, se arriendan en público remate los pastos de invierno de los propios de la villa de Rivatejada, para ganado lanar, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto.

En la Olmeda de la Cebolla se subastan los pastos de los montes de propios nominados el Nuevo y Roza, previa autorizacion superior, para el disfrute de 600 cabezas lanares, cuyos remates se celebrarán el dia 30 del corriente de diez á doce de su mañana en la sala consistorial.

El ayuntamiento constitucional de Prádena del Rincón ha señalado los dias 3 y 10 del próximo mes

de diciembre, y hora de diez á doce de sus mañanas, para el remate de los derechos de consumos y venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente y aceite para el próximo año de 1855, en la casa consistorial bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

El ayuntamiento de Villavieja tiene señalados para los remates de vino, aceite y aguardiente para el año próximo de 1855, con la exclusiva en la venta al por menor, los dias 26 del corriente y 3 del próximo diciembre, y hora de dos á tres de sus tardes, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

No habiendo tenido efecto en esta villa de Daganzo de arriba la subasta hecha en 19 del que rige para el arriendo de la casa carniceria de estos propios, como asimismo los derechos de consumo y venta exclusiva del artículo de carnes de hebra, se señalan para nueva subasta de dicho artículo y casa los dias 26 del corriente y 3 de diciembre próximo de once á doce de sus mañanas en la casa consistorial de la misma.

No habiéndose hecho postura á las yerbas de invierno de las Heras de pan trillar y cohesa de Valdelatas, correspondientes á los propios de Alcobendas, tasadas las primeras en 1070 rs. y las segundas en 900, se ha señalado nuevamente para su remate el dia 3 de diciembre próximo de diez á doce de su mañana en la casa consistorial.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos de esta provincia que no hayan satisfecho el importe de suscripcion á este periódico, se servirán hacerlo en el menor término posible, en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

Estan de venta los estados para estender los amillaramientos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 41 á 46 rs. vn.

Cebada..... de 17 1/2 á 18 rs. vn.

Algarrobas.. de á 27 rs. vn.

Madrid 22 de noviembre de 1854.